



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00037-00. Verbal de Pertenencia. Milse María Cartagena Serna Vs. Carmen Tulia Rojas de Arcila, otra y demás personas indeterminadas.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

#### Auto Interlocutorio No. 1107

Veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** FIJAR FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL  
**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA (Art. 375 C. G. P.)  
**DEMANDANTE:** MILSE MARIA CARTAGENA SERNA  
**DEMANDADOS:** CARMEN TULIA ROJAS DE ARCILA, MARIA ALEYDA ECHEVERRI DE ARROYAVE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO  
**RADICADO:** 2020-00037-00

#### OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede a fijar nueva fecha y hora para practicar la diligencia de Inspección Judicial, de conformidad con lo regulado en el numeral 9º del artículo 375 del CGP, sobre el bien inmueble, objeto de usucapión, en aras de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, instalación adecuada de la valla respectiva e información contenida en la misma.

#### CONSIDERACIONES

Mediante auto del 5 de Marzo de 2021, se había programado fecha y hora para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 382-13580, para el día veintitrés (23) de Junio del año que avanza, justo para la fecha en que se presentó cambió de Juez en este Despacho, cuando la suscrita tomó posesión del cargo y a partir de la cual asumió el conocimiento de los procesos que actualmente se adelantan en este Juzgado; por lo cual no fue posible la realización de dicha diligencia, ya que para tal fecha, se encontraban, el Juez saliente y la suscrita en reunión de empalme para la respectiva entrega del puesto.

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle



R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00037-00. Verbal de Pertenencia. Milse María Cartagena Serna Vs. Carmen Tulia Rojas de Arcila, otra y demás personas indeterminadas.

Por lo cual y en aras de dar impulso al presente asunto, se agendará nueva fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la citada diligencia, indicando que se programará para la fecha más próxima, de acuerdo a la disposición que se tenga en la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

### RESUELVE:

**PRIMERO: FIJAR** como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia **LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** del bien inmueble urbano, ubicado en la **Calle 50 No.44-45** en jurisdicción del municipio de Sevilla – Valle del Cauca con Código Catastral No.767360100000002080022000000000 y con Matricula Inmobiliaria No.**382-13580** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca, para el día VEINTE del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021) a partir de las NUEVE D ELA MAÑANA (09:00 A.M.)

**SEGUNDO: CONVOCAR** a la parte demandante, **MILSE MARIA CARTAGENA SERNA** y, a la parte demandada, conformada por **CARMEN TULIA ROJAS DE ARCILA, MARIA ALEYDA ECHEVERRI DE ARROYAVE y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, representadas en la presente causa por el Curador Ad-Litem, Dr. **HERNAN CRUZ HENAO**, para que concurren a las actividades relacionadas con este acto procesal; así como al perito designado, **GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO**, a quien se le deberá comunicar esta decisión por el medio más expedito, para que conozca sobre la nueva fecha y hora programada y al curador ad-litem.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por estados electrónicos, mientras se halle vigente dicha norma.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00037-00. Verbal de Pertenencia. Milse María Cartagena Serna Vs. Carmen Tulia Rojas de Arcila, otra y demás personas indeterminadas.

### DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No091 DEL30 DE JULIO DE 2021.

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA  
Secretario

### CIVIL 001 SEVILLA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8035d9666becbb55f244bdaa4e544605059c54904a9e267c0a58200d073f62ca**

Documento generado en 29/07/2021 09:59:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle